



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Portal

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2020-MDM/A

Miraflores 2020, setiembre 29

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 5056-2020-MDM, Informe N° 00087-2020-GBSYDH-MSM-MDM, Informe N° 0063-2020-DAC/GBSYDH-MDM, Informe N° 00521-2020-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 0425-2020-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)”;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: “Otomar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo”;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2020-MDM/A, publicado el 18 de agosto del 2020, se dispone en el artículo segundo: “Incorporar en el Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, en el ítem 1) de la División de Administración de Cementerios, el servicio de CENERARIO, con un monto por derecho de tramitación del 50% del establecido para la autorización de sepelio (suelo), el mismo que equivale a S/ 90.00 Soles”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5056-2020-MDM de fecha 14 de septiembre de 2020, la Sra. Julissa María Velásquez Apaza solicita la exoneración del 100% del pago por derechos de sepelio, para su padre el Sr. Julián Velásquez Rodríguez quien falleció el día 26 de junio de 2020 a los 60 años de edad producto de contraer Covid-19. Adjuntando a la solicitud el acta y certificado de defunción, y DNI del fallecido;

Que, con Informe N° 00087-2020-GBSYDH-MSM-MDM, de fecha 18 de septiembre de 2020, la División de la DEMUNA comunica a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, la familia del fallecido no cuenta con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos de sepelio, es por ello que sugiere que se brinde el apoyo solicitado salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 0063-2020-DAC/GBSYDH-MDM, de fecha 25 de septiembre de 2020, la División de Administración de Cementerios comunica a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece que el monto de pago por derecho de sepelio en suelo es de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES). Asimismo, sugiere que se realice el apoyo aprobando la exoneración del 100 % del pago de sepelio en tierra en el Cementerio de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) teniendo en cuenta la precaria situación de la familia, de acuerdo a lo informado por la División de la DEMUNA mediante Informe N° 00087-2020-GBSYDH-MSM-MDM;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 00521-2020-GBSYDH-MDM, de fecha 28 de septiembre de 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0425-2020-GAJ/MDM, de fecha 29 de setiembre del 2020, es de opinión que, corresponde proseguir con el trámite de Autorización de exoneración del 100% del pago del derecho de tramitación del servicio de CINERARIO en el Cementerio Municipal, solicitada mediante Expediente Administrativo N° 5056-2020-MDM por la Sra. Julissa María Velásquez Apaza, para el sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores de quien en vida fuera el Sr. Julián Velásquez Rodríguez, exoneración ascendente al monto de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 Soles) teniendo en cuenta los escasos recursos económicos de la familia manifestados por la División de la DEMUNA mediante Informe N° 00087-2020-GBSYDH-MSM-MDM;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobando los informes emitidos y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR el 100 % del pago del derecho de tramitación del servicio de CINERARIO en el Cementerio Municipal de Miraflores, exoneración ascendente a S/ 90.00 (Noventa con 00/100 Soles), solicitada mediante Expediente Administrativo N° 5056-2020-MDM, por la Sra. Julissa María Velásquez Apaza, para el sepelio de quien en vida fuera el Sr. Julián Velásquez Rodríguez.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER dar cuenta al Concejo Municipal respecto a la presente exoneración, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectué las acciones que correspondan en atención a lo señalado en el presente Acto Resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Aspilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chaves
ALCALDE